RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 055 -2014-SERNANP

Lima, 28 FEB. 2014

VISTO:

El Oficio N° 182-2014-SERNANP-DGANP de fecha 26 de febrero de 2014, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Oficial N° 13/2014 de fecha 17 de febrero de 2014, la Corporación Nacional Forestal, a través de la Dirección Regional Arica y Parinacota extiende su invitación a los profesionales de la Reserva Nacional de Junín y Santuario Histórico de Chacamarca, el señor Rolando Tito Uribe de la Cruz y la señorita Liv Consuelo Barzola Ronceros respectivamente, para que participen en el Primer Taller Binacional de Conservación y Biodiversidad de los Altos Andes, a realizarse en la localidad de Putre y el Parque Nacional Lauca, región de Arica y Parinacota, Chile, del 03 al 07 de marzo de 2014;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas sostiene que la participación de los profesionales de la Reserva Nacional de Junín y Santuario Histórico de Chacamarca, es importante para el fortalecimiento de sus capacidades y competencias;

Que, a través del citado documento, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas considera procedente el otorgamiento de licencia con goce de haber por los días de participación y el tiempo de viaje que dure la participación de los mencionados profesionales;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar por el periodo del 02 al 08 de marzo de 2014, el viaje al exterior, con goce de haber, de los profesionales Rolando Tito Uribe de la Cruz y Liv Consuelo Barzola Ronceros, profesionales de la Reserva Nacional de Junín y Santuario Histórico de Chacamarca respectivamente, con la finalidad de que asistan al Primer Taller Binacional de Conservación y Biodiversidad de los Altos Andes, que se llevará a cabo en la localidad de Putre y el Parque Nacional Lauca, en la región Arica y Parinacora, Chile.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasionen los viajes autorizados no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3º.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado